



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0768-R-2016

Huancayo, 09 SEP 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Informe N° 002-DOGCNI-UNCP-2016 presentado el 01 de setiembre 2016, a través del cual el Director de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica, presenta los acontecimientos realizados en la I Feria Laboral UNCP 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Director de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica, informa que el día 26 de agosto 2016, se realizó la Feria Laboral UNCP 2016, desarrollándose conforme al cronograma planificado para su ejecución en coordinación con las empresas desde el mes de julio, contándose con la participación de 27 empresas, que se abocaron en dar a conocer los puestos de trabajo y el perfil profesional requerido bajo la condición de practicantes o de contrata; concluyéndose con la presentación de CV a las distintas empresas. En razón de todo lo vertido, solicita una resolución de reconocimiento y ameritamiento al personal que hizo posible la realización de la feria laboral, que ha fortalecido los lazos Universidad-Empresa, obteniéndose beneficios directos;

Que, a través del Dictamen N° 0003843-2016-R presentado el 02 de setiembre 2016, el Rector dispone se emita la resolución de reconocimiento y felicitación por la labor cumplida para el personal de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica;

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° FELICITAR Y AMERITAR por la labor cumplida en la organización y ejecución de la I Feria Laboral UNCP 2016, al personal de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica:

- Mg. Leonardo Carlos Mendoza Mesías
Director
- Ing. Omar Galarza Leiva
Jefe
- Lic. María Isabel Vilcahuamán Bernaola
Asistente Administrativa
- TAP Luz Elizabeth Ojeda de la Peña
Secretaria

2° DISPONER que la presente Resolución se incluya en el file personal de los servidores en la

Oficina de Escalafón Universitario

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAIGEDO AYRAS
RECTOR